**ANALISIS DE LAS CUENTAS CORRIENTES**

Mensualmente se viene realizando un análisis y conciliación en coordinación con el área de tesorería, de cada una de las cuentas corrientes bancaria, asignaciones financieras, como de los fondos y valores.

Con respecto a las cuentas corrientes:

1. **La Cuenta Recursos Directamente Recaudados – Recaudadora TR-0:**

Cuenta Financiera: 00-671-038584 – RDR- Recaudadora

Cuenta Contable: 1101.030102 - Recursos Directamente Recaudados

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **1101.030102** | **Recursos Directamente Recaudados** |  |
|   | 2010001002 | 00-671-038584 RDR |

Comprende los ingresos generados por la Universidad Nacional de Frontera, correspondiente a tasas administrativas, como de sus centros de producción.

Mensualmente se realiza la conciliación de los registros realizados por el área de tesorería correspondiente, a los ingresos, transferencias, como de los cargos bancarios, para así poder analizar los Saldos Financieros contra los Saldos contables

1. **La Cuenta Recursos Directamente Recaudados / CUT-Pagadora TR-7:**

Cuenta Financiera: 00-0671-038576 – RDR - CUT / Pagadora

Cuenta Contable: 1101.1201 – Recursos Directamente Recaudados – CUT

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **1101.1201** | **Recursos Directamente Recaudados – CUT**  | **00-0671-038576** |
|   | 2013999999 | Sub.Cta Recursos Directamente Recaudados |

Esta cuenta se alimentada de las transferencias realizadas de la RDR-Recaudadora, como del registro de los Intereses que genera dicha cuenta; Para así poder cumplir con los compromisos generados por la Universidad Nacional de Frontera.

Mensualmente se concilia cada uno de sus movimientos tantos financieros como contable.

1. **La Cuenta Recursos Determinados:**

Cuenta Financiera: 00-671-038576 – RD

Cuenta Contable: 1101.1209 - Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas, y Participaciones - RD - CUT

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **1101.1209** | **Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas, y Participaciones - RD - CUT** |  |
|  | 2013999999 | **00-0671-038576** |
|  | 2013999999 | 17-Sub.Cta. Canon y Sobre Canon Impuesto a la Renta |
|  | 2013999999 | H-Sub.Cta. Canon Minero |
|  | 2013999999 | I-Sub.Cta. Canon Hidroenergético |
|  | 2013999999 | J-Sub.Cta. Canon Pesquero |
|  | 2013999999 | K - Sub.Cta. Canon y Sobre Canon Petrolero |
|  | 2013999999 | L-Sub.Cta. Canon Forestal |
|  | 2013999999 | O-Sub.Cta. Canon Pesquero, derechos |
|  | 2013999999 | P-Sub.Cta. Regalias Mineras |

La Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público-DGETP, autoriza un monto a favor de las entidades, con cargo a los fondos públicos centralizados de la CUT, el cual es registrado por el área de tesorería.

Mensualmente se realiza la conciliación de las asignaciones e intereses, como de los gastos de dicha cuenta, para así poder analizar los Saldos Financieros contra los Saldos contables.

1. **Las Cuentas de garantías:**

Cuenta Financiera: 00-671-092562 - RETENCIONES 10% LEY 28015 ART.21

00-671-104560 - EJECUCIÓN CARTAS FIANZAS POR GARANTIAS

Cuenta Contable: 1101.1201 - FONDOS SUJETOS A RESTRICCION

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **1101.050101** | **FONDOS SUJETOS A RESTRICCION - BANCO DE LA NACION** |  |
|   | 2016001006 | 00-671-092562 - RETENCIONES 10% LEY 28015 ART.2100-671-104560 - EJECUCIÓN CARTAS FIANZAS POR GARANTIAS |

Mensualmente se realiza la conciliación de cada uno de los registros de ingreso como de las salidas de dichas cuentas, analizando los saldos financieros como contables.



Las diferencias detectadas en el análisis corresponden a los Cargos bancarios, los cuales se regularizan una vez registrados mensualmente.



Las diferencias detectadas en el análisis corresponden a los Cargos bancarios, los cuales se regularizan una vez registrados mensualmente.



Las diferencias detectadas en el análisis corresponden a los Cargos bancarios, los cuales se regularizan una vez registrados mensualmente.



Las diferencias detectadas en el análisis corresponden a los Cargos bancarios, los cuales se regularizan una vez registrados mensualmente.



Las diferencias detectadas en el análisis corresponden a los Cargos bancarios, los cuales se regularizan una vez registrados mensualmente.



Las diferencias detectadas en el análisis corresponden a los Cargos bancarios, los cuales se regularizan una vez registrados mensualmente.